

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 7 de Enero de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 9 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.142

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1937.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 3º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de 1/4 de página hasta 1/2 página	\$ 20.000,—	
De 1/2 página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1841 del 22-12-80	— Poner a cargo interinamente de la Cartera del M. de Economía, al señor Alberto B. Milhas ...	41
S. G. de la Gob. Nº 1842 del 22-12-80	— Poner interinamente a cargo de la Sría. de Estado de Salud Pública, al doctor Mario José Bava	41
M. de Economía Nº 1810 del 19-12-80	— Disponer transferencia de partidas en la Jurisd. 4: M. de Bienestar Social, Ejercicio 1980, en la suma de \$ 1.096.000.000	42
M. de B. Social Nº 1814 del 19-12-80	— Designar personal temporario a la Ing. María Marta Alemán de Vagó, en el Dpto. de Arquitectura y Construcciones	42
M. de Economía Nº 1816 del 19-12-80	— Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1980: Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la suma de \$ 16.000.000	42
M. de Economía Nº 1832 del 22-12-80	— Dispónese transferencia de partida en el Presupuesto 1980: Gobernación, en la suma de pesos 195.000.000	42
M. de Economía Nº 1833 del 22-12-80	— Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1980: Dirección General de Información Pública, en la suma de \$ 22.000.000	43
M. de Economía Nº 1835 del 22-12-80	— Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1980: Dirección General de Cultura de la Provincia, en la suma de \$ 23.000.000	43
M. de Economía Nº 1836 del 22-12-80	— Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1980: Secretaría de Estado de Obras Públicas, en la suma de \$ 1.000.000	43
M. de Economía Nº 1839 del 22-12-80	— Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1980: Museo Colonial y de Bellas Artes, en la suma de \$ 2.200.000	43

	Pág.
S. C. de la Gob. Nº 1840 del 22-12-80 — Encargar interinamente el Despacho de la Dirección General de Información Pública, al señor Eduardo David Espinosa, del 5 al 25-1-81 y del 26-1-81 al señor Ernesto Gerardo Nuevas	43
EDICTOS DE MINAS	
Nº 40760 — Oscar Lafuente	43
Nº 40758 — Víctor Omar Viera	43
Nº 40757 — Víctor Omar Viera	44

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 40773 — Rafael Rodríguez	44
Nº 40772 — Ector Teodoro Aguirrebengoa	44
Nº 40771 — Joaquín Rodríguez	44
Nº 40769 — Juan Howell Jones y de Roberto Jones Tamayo	44
Nº 40761 — Pascual Ramírez o Pascual Ramírez López	44
Nº 40667 — Rodríguez José	44
Nº 40666 — Eleuterio Fergunzon	44

CONCURSO CIVIL

Nº 40751 — César Apolo y Jorge Adalberto Montañez	45
---	----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 40763 — Fantasía Boutique Airampo	45
--	----

AVISO COMERCIAL

Nº 40774 — Carlos Mardones S. A. C. A. e I.	45
--	----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 40767 — A. V. R. E. S. A., para el día 30-1-81	46
---	----

RECAUDACION

Nº 40775 — Del día 6-1-81	47
---------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1841

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje que realizará el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo A. Müller, a la Capital Federal, a partir del día 22 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas D. Al-

berto Bernardo Milhas, a partir del día 22 de diciembre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOLA FIGUEROA (Int.) - Milhas (Int.) - Alvarado

Salta, 22 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1842

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor Manuel Luis Zambrano

Outes, hará uso de licencia por descanso a partir del día 22 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava y mientras dure la ausencia de su titular, a partir del día 22 de diciembre de 1980.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOLA FIGUEROA (Int.) - Alvarado (Int.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1810 - 19-12-80 - Expte. Nº 56.995/80- Código 66.

Dispónese la transferencia de partidas en la Jurisdicción 4: Ministerio de Bienestar Social, dentro del presupuesto Ejercicio 1980, a efectos de reforzar en la suma de Un mil noventa y seis millones de pesos (\$ 1.096.000.000), los principales que seguidamente se detallan de las Unidades de Organización que en cada caso se indican, de conformidad con las disposiciones del artículo 11 de la Ley Nº 5542:

Rebajar de:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1	\$ 150.000.000
Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2	\$ 896.000.000
Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1	\$ 50.000.000
	\$ 1.096.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3	\$ 80.000.000
Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3	\$ 400.000.000
Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1	\$ 125.000.000
Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Fun-	

ción 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2	\$ 271.000.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3	\$ 220.000.000
	\$ 1.096.000.000

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1814 - 19-12-80 - Exptes. Nros. 55.599/80 - Código 66 y 5.097/80 - Código 04.

Con vigencia al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designase en carácter de personal temporario, a la ingeniera María Marta Alemán de Vagó, D.N.I. Nº 10.966.072, clase 1954, M. P. Nº 1563, en el cargo de agrupamiento D-I, categoría 22, como Jefa del Departamento de Arquitectura y Construcciones de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, Unidad de Servicio 1/4.

M. de Economía - Decreto Nº 1816 - 19-12-80 - Expte. Nº 81 - 10784/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Dieciséis millones de pesos (\$ 16.000.000) los Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2	\$ 16.000.000
---	---------------

Reforzar a:

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2	\$ 8.000.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3	\$ 8.000.000
	\$ 16.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1832 - 22-12-80 - Expte. Nº 29-115412/80 y Agr. 01-29195/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Ciento noventa y cinco millones de pesos (\$ 195.000.000) el Principal "Servicios" de la Gobernación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2: Trabajos Públicos, Unidad Geográfica 24: "Revaluó General Inmobiliario"	\$ 195.000.000
--	----------------

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1: Partida Principal 3: "Servicios"	\$ 195.000.000
--	----------------

M. de Economía - Decreto Nº 1833 - 22-12-80 - Expte. Nº 05-10067/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Veintidós millones de pesos (\$ 22.000.000) los Principales 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios, de la Dirección General de Información Pública:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2 \$ 22.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 10.000.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 12.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1835 - 22-12-80 - Expte. Nº 59 - 6175/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Veintitrés millones de pesos (\$ 23.000.000) el Principal "Servicios" de la Dirección General de Cultura de la Provincia:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 15.000.000
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 8.000.000
\$ 23.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 23.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1836 - 22-12-80 - Expte. Nº 11 - 17013/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de \$ 1.000.000 el Principal 1: "Bienes de Capital" de la Secretaría de Estado de Obras Públicas:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2 \$ 1.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 1.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1839 - 22-12-80 - Expte. Nº 59 - 6172/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a fin de reforzar en la suma de \$ 2.200.000 los Principales 2 y 3 del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2 \$ 2.200.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 13, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 400.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 1.800.000
\$ 2.200.000

Srta. General de la Gobernación - Decreto Nº 1840 22-12-80.

Encárgase, a partir del día 5 y hasta el 25 de enero de 1981, la atención del Despacho de la Dirección General de Información Pública, al señor Eduardo David Espinosa, Agrupamiento B-I, Categoría 19 y desde el día 26 de enero del mismo año, hasta el reintegro del Director General Interino, al señor Ernesto Gerardo Nieves, Agrupamiento C-I, Categoría 20, con las responsabilidades y obligaciones emergentes a su cargo.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 40760

F. Nº 2104

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 15 de agosto de 1979 por Expte. Nº 10936 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Salar de Pocitos se mide 35.000 m. az. 180º hasta el P. P., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5.000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de agosto de 1980. — Esc. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 5 al 16-1-81

O. P. Nº 40758

F. Nº 114

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Omar Viera, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº. 10.859, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Tul Tul y se mide 17.450 m. az. 358º30' hasta el P.P., des-

de este punto se mide 4.000 m. az. 90° hasta el punto 1, 5.000 m. az. 180° hasta el punto 2; 2.500 m. az. 270° hasta el punto 3; 1650 m. az. 314°30' hasta el punto 4; 450 m. az. 222°30' hasta el punto 5 y finalmente 4.075 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.473 has. 3.700 m². libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 3 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 2 al 15-1-81

O. P. Nº 40757 F. Nº 115

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor

Omar Viera, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.861, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Pucará, se mide 11.900 m. az. 273°30' hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5000 m. az. 90° hasta el punto 1; 1700 m. az. 180° hasta el punto 2; 1500 m. az. 290°45'50" hasta el punto 3; 1500 m. az. 200° 45'50" hasta el punto 4; 2050 m. az. 110°45'50" hasta el punto 5; 700 m. az. 180° hasta el punto 6; 5000 m. az. 270° hasta el punto 7; 4000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera una superficie libre de 1.733 has. 7.500 m². libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 3 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 2 al 15-1-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40773 F. Nº 2137

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL RODRIGUEZ, por 30 días para que comparezcan a juicio sucesorio. Expte. Nº 9059/73. Publicación 3 días. Salta, 30 de diciembre de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Habilitada la Feria del mes de Enero de 1981.

Imp. \$ 30.000 e) 7 al 9-1-81

O. P. Nº 40772 F. Nº 2132

El Doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de Ector Teodoro Aguirrebengoa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 49286/79 "Sucesorio de AGUIRREBENGOA, Ector Teodoro", bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 27 de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 7 al 9-1-81

O. P. Nº 40771 F. Nº 2133

El Dr. Roberto David Orozco, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-12.511/80. Publicación tres días. — Dr. Luis E. Cutiérrez, Secretario. — Salta, 26 de diciembre de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 7 al 9-1-81

O. P. Nº 40769 F. Nº 2125

El Dr. Marcelo Ramón Dominguez, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN HOWELL JONES y de ROBERTO JO-

NES TAMAYO para que hagan valer sus derechos. Para la publicación de los edictos habilitese el mes de Enero de 1981. Publíquese por tres días. Expte. Nº A-14.245/80. — Salta, 31 de diciembre de 1980. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 6 al 8-1-81

O. P. Nº 40761 F. Nº 2104

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pascual Ramirez o Pascual Ramirez López (Expte. Nº 56258/70), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Habilitase la pxma. Feria Judicial. — Salta, Diciembre 30 de 1980. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 5 al 7-1-81

O. P. Nº 40667 S/C. Nº 2197

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaria Dr. Enzo Di Gianantonio, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio: "RODRIGUEZ, José, Sucesorio", Expte. Nº A-04946/80. Publíquese por tres días. — Salta, 7 de octubre de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Sin cargo e) 22-12-80 al 3-2-81

O. P. Nº 40666 F. S/C. Nº 2196

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ELEUTERIO FERGUNZON, Expte. Nº 08534/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 14 de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Sin Cargo e) 22-12-80 al 3-2-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 40751

F. Nº 2090

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación de esta ciudad de Salta, hace saber por el término de cinco días que el Juzgado a su cargo, por la Secretaría de la Dra. María E. Mingo de Palacios, bajo Expte. Nº A-06048/80 con fecha 18 de Diciembre de 1980, ha declarado en Estado de Concurso Civil a los señores César Apolo y Jorge Adalberto Montañez cuyos datos identificatorios expresan respectivamente: D.N.I. Nº 10.481.992 y L.E. Nº 7.210.684 domiciliados en calle Caseros Nº 322 Dpto. 8 y calle 20 de Febrero Nº 126, ambos de la ciudad de Salta;

Ordenando: 1º) El desapoderamiento de los bienes de los concursados, los que serán entregados al Síndico, por los deudores y terceros que los tuvieren en su poder. Debiéndose para su cumplimiento librar mandamiento; 2º) La prohibición de efectuar pagos a los concursados, los que serán ineficaces de pleno derecho, sin

que quede liberado quien lo hiciera; 3º) Se comuniquen la declaración de concurso civil a los tribunales locales a los fines del art. 136, como así también a los Bancos Oficiales y Privados conforme lo dispuesto por el art. 36 inc. 6 del decreto, Ley 4776/63; 4º) La publicación de edictos por el término de cinco días en los diarios "El Tribuno" y el Boletín Oficial.

Disponiendo: La realización de bienes de los concursados en la forma prevista en el capítulo sexto, sección primera de la Ley 19.551.

Fijar: El día 10 de febrero de 1981 como fecha hasta la cual los acreedores cuyos créditos tengan origen, únicamente, en la época comprendida desde la apertura del Concurso hasta el presente, o sea, desde el 04/08/80 hasta el día 18/12/80, presenten su pedido de verificación de créditos al Síndico C.P.N. Luis Angel Aguilera en el domicilio de calle Maipú Nº 39, Salta, de lunes a jueves en el horario de 18 a 20 hs.

Fijar: El día 6 de marzo de 1981 para que el Síndico presente el informe individual. — Salta, diciembre 23 de 1980. — María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 112.800

e) 2 al 8-1-81

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 40763

F. Nº 2116

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber a los interesados que las Srtas. Mónica Robaldo D.N.I. Nº 12.790.430 domiciliada en Los Chañares 49 y Elizabeth Matus D. N.I. Nº 12.712.493 domiciliado en Pje. Arteaga 1147 en su carácter de única integrantes de la sociedad de hecho que gira en plaza bajo el nombre de fantasía "Boutique Airampo" con domicilio en España 926 habiendo realizado la disolución sin liquidación de la sociedad de hecho mencionada transfieren el activo y el pasivo de la misma y fondo de comercio que constituye su único patrimonio a la Srta. Mónica Robaldo. Oposiciones de Ley en Pje. Arteaga 1147. — Alberto O. Robaldo, L.E. Nº 4.343.447.

Imp. \$ 55.000

e) 5 al 9-1-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 40774

F. Nº 2140

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL POR SU ADECUACION A LA LEY Nº 19.550/72, DE CARLOS MARDONES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA.

Comunica, que por Asamblea Unánime de carácter ordinario y Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 1980, la totalidad de los Accionistas de CARLOS MARDONES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA, con domicilio legal en calle Balcarce Nº 270, Salta Capital, tenedores de la totalidad de las acciones que integran el Capital Social de

Pesos dos millones (\$ 2.000.000) con derecho a seiscientos mil (600.000) votos, resolvieron: a) Aumentar el Capital Social en la suma de Pesos trescientos noventa y ocho millones (\$ 398.000.000), llevándolo a Pesos cuatrocientos millones \$ 400.000.000), en acciones ordinarias al portador, de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada acción, de las cuales cien mil (100.000) acciones tienen derecho a cinco votos por acción y treinta y nueve millones novecientos mil (39.900.000) acciones tienen derecho a un voto por acción. Dicho Capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad; b) Modificar la denominación social de Carlos Mardones Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria por San Cristóbal Sociedad Anónima; c) Modificar los artículos Primero, Tercero, Quinto, Doce, Diecinueve, Veinte y veintitrés del estatuto social, dichos artículos quedaron: — Artículo 1º - Denominación y Domicilio Social: Con la denominación de San Cristóbal Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta Capital. El Directorio podrá establecer Agencias, Sucursales, Corresponsalías y Domicilios Especiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 3º - Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) COMERCIALES: Mediante la Compra-Venta y/o Permuta de Automóviles nuevos y usados, sus repuestos, y accesorios; representaciones, concepciones, comisiones, consignaciones, distribuciones de los mismos, como así también de tractores e implementos agrícolas y sus accesorios. Importación y Exportación de automóviles sus repuestos y accesorios. Instalación de taller mecánico, garages, estaciones de servicios; b) FINANCIERAS: Mediante préstamos o aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades; compra y/o

venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526, y cualquier otra que requiera el concurso público; e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra-venta, subdivisión, parcelamientos, arrendamiento, subarrendamientos, permutas, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones. Adquisición y transferencia de bienes inmuebles, urbanos o rurales, transformarlos, fraccionarlos, y someterlos al régimen de los, fraccionarlos, y someterlos al régimen de propiedad horizontal; Construcción de edificaciones de carácter Públicos o Privado, Promover, instrumentar y administrar consorcios de copropiedad; d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, compra, venta, mestización, de hacienda de todo tipo, de granja; forestaciones y reforestaciones, explotación de bosques y plantaciones; — Artículo 5º - Capital Social y Aumento: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos Cuatrocientos millones (\$ 400.000.000), representado por cuarenta millones (40.000.000) de acciones ordinarias, al portador, de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada acción, de las cuales: cien mil (100.000) acciones tienen derecho a cinco votos por acción y treinta y nueve millones novecientos mil (39.900.000) acciones tienen derecho a un voto por acción. Dichas acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 12º - Organización y Funcionamiento: La Administración de la Sociedad esté a cargo de un Directorio integrado del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vice Presidente, éste último reemplaza al primero en caso de au-

sencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes conforme al artículo 260 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o Vice Presidente del Directorio en forma indistinta o a dos Directores titulares en forma conjunta. — Artículo 19º - Designación, Número, revocabilidad: Las Asambleas de Accionistas designarán un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Cada acción otorga derecho a un solo voto para su elección y remoción. — Artículo 20º - Duración y Remuneración: El Síndico durará en su cargo tres ejercicios debiendo permanecer en el mismo hasta su reemplazo y puede ser reelegido. La función del Síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo 23º — Ejercicio Económico y Financiero, Ganancias y Dividendos: El ejercicio social, cierra el 30 de junio de cada año. A esta fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, previa Conformidad de la Autoridad de Contralor. Las Ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio en función del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 6 de Enero de 1981. — Dra. M. C. Rossi de Saravia, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 141.200

e) 7-1-81

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 40767

F. Nº 2123

A. V. R. E. S. A.

Asamblea General Ordinaria

Salta, Enero de 1981

De conformidad a lo que determinan los artículos 70, 71, 73, 74, 76, 83, 75 y 89 de nuestros Estatutos, convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Enero de 1981 a las 17 hs. en nuestra sede social de calle San Feli

pe y Santiago 1164 de la Ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria anual
- 3º Lectura y consideración del Balance Gral.
- 4º Elección de autoridades, y
- 5º Designación de dos socios para que en representación de los asambleístas firmen el acta juntamente con los señores secretario y presidente.

Cargos a elegir: 1 presidente por el término de dos años; 1 vice-presidente por el término de un año; 1 Secretario por el término de dos años; 1 pro-secretario por el término de un año; 1 tesorero por el término de dos años; 1 pro-tesorero por el término de un año; 5 vocales titulares por el término de dos años; 3 vocales suplentes por el término de un año; Organo de Fiscalización: 3 miembros titulares por el término de un año; 2 miembros suplentes por el término de un año.

Américo Mosqueira
Secretario

Imp. \$ 30.000

Oscar J. Bini
Presidente

e) 6 al 8-1-81

RECAUDACION

O. P. Nº 40775

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 1.216.200
Recaudación del día 6-1-81	\$ 677.100
Total	\$ 1.893.300